



REGLAMENTO PROMOCIÓN

“GANÁ ENTRADAS PARA EL CAMPEONATO APERTURA 2026, CLAUSURA Y APERTURA 2027”

La Promoción denominada **“GANÁ ENTRADAS PARA EL CAMPEONATO APERTURA 2026, CLAUSURA Y APERTURA 2027”** se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la Promoción, los participantes aceptan todas y cada una de las reglas de este **Reglamento** en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios de la Promoción denominada **“GANÁ ENTRADAS PARA EL CAMPEONATO APERTURA 2026, CLAUSURA Y APERTURA 2027”** estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables en Costa Rica, así como lo dispuesto por este **Reglamento** en específico.

Banco Promerica de Costa Rica S.A. se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

1.DEFINICIONES:

Para los efectos de este **Reglamento** se establecen las siguientes definiciones:

- a. **“Banco Promerica de Costa Rica S.A.”:** Entidad organizadora de la promoción, que para efectos de este **Reglamento** se denominará **“Promerica”**, el **“Banco”** o **“Emisor”**.
- b. **“Participante”:** Toda aquella persona física mayor de edad, que ostenta la condición de cliente de Banco Promerica y sea tarjetahabiente de alguna de las tarjetas de crédito y débito que ofrece la entidad, el cual, participe en la dinámica promocional. Se excluyen expresamente las personas jurídicas, clientes corporativos y empresariales.

2. BENEFICIOS:

Las personas interesadas en participar deberán cumplir con la dinámica indicada y comentar, en cada publicación realizada, en los perfiles oficiales de Facebook, TikTok e Instagram, de **Banco Promerica de Costa Rica S.A.**, así como completar el formulario de participación correspondiente a cada sorteo.

No participarán aquellos comentarios que contengan lenguaje obsceno, ofensivo, discriminatorio, violento o despectivo.

Entre los participantes que cumplan con los requisitos establecidos se sortearán por jornada, entre dos (2) y hasta cinco (5) entradas dobles, para asistir a partidos de los equipos asociados a la UNAFUT y UNIFFUT. La cantidad de entradas a otorgar será determinada por **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** la cual será comunicada, en cada publicación promocional, la cual será postada en las redes sociales oficiales de la entidad.

3.VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

La promoción estará vigente del veintiséis (26) de julio del año dos mil veintiséis (2026) hasta el quince (15) de junio del año dos mil veintisiete. (2027).



4. ORGANIZADOR:

La presente Promoción es organizada por **Banco Promerica de Costa Rica S.A.**

5. OBJETO DE LA PROMOCIÓN Y PROCEDIMIENTO:

El presente Reglamento tiene por objeto regular las condiciones de la promoción **"GANÁ ENTRADAS PARA EL CAMPEONATO APERTURA 2026, CLAUSURA Y APERTURA 2027"**, que aplica para clientes de **Banco Promerica de Costa Rica S.A.**, que participen en la dinámica postada en las páginas oficiales de **Banco Promerica de Costa Rica S.A.**, en **Facebook** (www.facebook.com/BancoPromericaCostaRica), **TikTok** (<https://www.tiktok.com/@bancopromerica.cr>) e **Instagram** (www.instagram.com/BancoPromericaCostaRica).

6. SORTEO Y ENTREGA DE LOS PREMIOS A LOS GANADORES:

Los sorteos se realizarán en cualquier jornada del campeonato de apertura 2026, clausura 2026 y apertura 2027 entre el veintiséis (26) de julio 2026 al quince (15) de junio del 2027 mediante un sistema de elección aleatoria entre los participantes de la promoción seleccionado a criterio del Banco Promerica de Costa Rica S.A.

Los sorteos se llevarán a cabo en las Oficinas Centrales de Promerica situadas en San José, Escazú, San Rafael, Trejos Montealegre, Centro Corporativo El Cedral, Edificio Número Dos, o bien, podrán ser realizados de forma virtual o ante Notario Público elegido a criterio del Banco Promerica de Costa Rica S.A. Una vez que se haya verificado que el o los favorecidos cumplen con todos los requisitos ya mencionados en el presente Reglamento para recibir el premio correspondiente, será declarado ganador.

Por cada dinámica, se seleccionarán entre dos (2) y hasta cinco (5) ganadores diferentes por cada dinámica, acreedores de los premios descritos en la **cláusula 2** de este **Reglamento**; la decisión de la cantidad de ganadores por sorteo quedará a criterio de Banco Promerica de Costa Rica al momento de ser publicada la dinámica para participar. Para todos los casos, los ganadores deberán conocer de la Promoción.

Adicionalmente, se elegirán cinco (5) suplentes por sorteo a fin de que en caso de que el ganador elegido no reúna parcial o totalmente los requisitos, o si reuniéndolos no pueda ser contactado para retirar su premio en el plazo indicado, sean beneficiados con el premio, en el orden de selección en que hayan resultado.

La persona que resulte ganadora será contactada una vez que se verifique que cumple con todas las condiciones de la Promoción mediante las plataformas de redes sociales de **Banco Promerica de Costa Rica S.A.**

Se contactarán a los ganadores únicamente por medio del correo electrónico que incluirá las entradas electrónicas de los clubes que cuenten con boletería digital según convenga a ambas partes. En caso de que el correo electrónico de ganador rebote, Banco Promerica procederá a tomar al primer suplente y así sucesivamente por el mismo medio.

Asimismo, una vez realizado cada sorteo y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento, Banco Promerica divulgará el nombre de las personas ganadoras mediante historias publicadas en sus redes sociales oficiales.

Adicionalmente, el listado de ganadores podrá ser consultado por el público en el sitio web oficial de Banco Promerica y permanecerá disponible en una sección destacada ("Highlight") de la cuenta oficial de Instagram del Banco, con el fin de brindar transparencia al proceso de selección y entrega de premios.

El Cedral, Centro Corporativo Trejos Montealegre, Escazú. San José, Costa Rica
Tel: (506) 2505-7000 | Apdo. Postal 1289-1200. www.promerica.fi.cr



En caso de que, al momento del sorteo, participe un número de personas menor al requerido para completar los y los ganadores y suplentes establecidos en este reglamento, o bien si alguno de los ganadores o suplentes

seleccionados no cumple con los requisitos aquí indicados, la cantidad de premios a entregar podría ser menor a la estipulada o, de ser necesario, el sorteo podrá declararse desierto. Esto significa que, si participa un menor número de personas o si los ganadores y/o suplentes no cumplen con las condiciones establecidas, no se procederá con la entrega del premio.

7. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES Y LIMITACIONES DEL REGLAMENTO Y LA PROMOCIÓN:

Para participar en la presente promoción, el participante deberá completar el formulario de participación habilitado por Banco Promerica y aceptar expresamente las condiciones, limitaciones y disposiciones establecidas en este Reglamento mediante la casilla de aceptación incorporada para dicho efecto.

La selección de dicha casilla constituirá manifestación expresa de que el participante ha leído, comprendido y aceptado integralmente los términos y condiciones de la promoción.

La falta de aceptación de las condiciones contenidas en este Reglamento impedirá la participación válida en la promoción y en consecuencia, el participante no podrá optar por los premios ofrecidos.

Asimismo, la aceptación y disfrute del premio por parte del ganador implicará la ratificación plena de todas las condiciones, limitaciones y restricciones establecidas en el presente Reglamento.

8. RESPONSABILIDAD GENERAL:

Banco Promerica será responsable únicamente por la entrega de los premios en las condiciones descritas en este Reglamento.

Los premios deberán ser aceptados en las condiciones ofrecidas y no podrán ser modificados, sustituidos ni mejorados a solicitud de los ganadores.

Asimismo, las empresas involucradas en la presente promoción no asumirán, responsabilidad por situaciones o eventualidades no previstas en este **Reglamento**, de conformidad con lo establecido dentro del artículo 37 de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, Ley N°7472 de la República de Costa Rica, en relación con el artículo 117 del Reglamento a la Ley citada.

Además, se exime de cualquier responsabilidad civil, penal y de cualquier índole a las empresas involucradas en esta Promoción.

9. RESTRICCIONES:

Aplican las siguientes restricciones para la Promoción **“GANÁ ENTRADAS PARA EL CAMPEONATO APERTURA 2026, CLAUSURA Y APERTURA 2027”**:

- a. No podrán participar colaboradores de **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** ni clientes empresariales o corporativos.

El Cedral, Centro Corporativo Trejos Montealegre, Escazú. San José, Costa Rica
Tel: (506) 2505-7000 | Apdo. Postal 1289-1200. www.promerica.fi.cr



- b. Los participantes autorizan a Banco Promerica a utilizar su nombre, número de cédula, imagen, voz y fotografía para fines publicitarios relacionados con la promoción, sin que ello genere compensación económica alguna, resguardando la privacidad de las personas.
- c. Todos los beneficios contenidos en el premio otorgado mediante esta promoción serán definidos a exclusivo criterio del organizador, de manera que el premio otorgado no podrá ser variado o modificado.
- d. Cuando sea para beneficio de los participantes o para mejorar la transparencia de la promoción, Banco Promerica podrá variar los términos y condiciones del presente **Reglamento**, durante la vigencia de esta, notificándolo previamente a los participantes, siempre y cuando se mantengan los incentivos originales.
- e. Ninguno de los premios es negociable ni puede ser comercializado. Si alguno de los favorecidos no acepta el premio en las condiciones establecidas en este **Reglamento**, el premio se considera renunciado y extinto en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna.
- f. No participarán comentarios que resulten obscenos, ofensivos, discriminatorios o despectivos.

10. DE LA SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN:

Banco PROMERICA de Costa Rica S.A. podrá suspender, modificar o cancelar total o parcialmente la promoción, en forma inmediata, sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definida, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión de la promoción por alguna o varias causas, será debidamente comunicada por el Emisor en forma escrita por los medios con los que cuenta la entidad.

11. PUBLICIDAD Y MODIFICACIONES:

El participante conoce y acepta que Promerica, debido a cambios en las políticas de la empresa, en el mercado, en la economía, por razones presupuestarias, regulatorias, impositivas o similares, se reserva el derecho de realizar los ajustes en el **Reglamento** que considere necesarios para poder seguir brindando los beneficios a que se refiere.

La presente promoción se rige por este **Reglamento** y Promerica se reserva el derecho de comunicarlo a los participantes de manera personal, ya que es responsabilidad de cada participante aceptar las condiciones contenidas dentro de este, así como de seguir las modificaciones futuras.

En caso de reformas al **Reglamento**, las modificaciones realizadas se darán a conocer exclusivamente por medio de la página de Internet www.promerica.fi.cr, y las mismas se considerarán implementadas a la Promoción desde el momento de la nueva publicación.

Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, la persona que resulte favorecida autoriza a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y aplicación del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

12. INFORMACIÓN ADICIONAL Y CONSULTAS:

Para más información y/o consultas los interesados pueden llamar al teléfono 2519-8090, o consultar los reglamentos de esta y de la promoción ligada en la página de Internet www.promerica.fi.cr. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre de Promerica y sus productos

son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

Este **Reglamento** se encuentra publicado en la siguiente dirección electrónica <https://www.promerica.fi.cr/banca-de-personas/contratos-y-reglamentos/> y en el siguiente enlace es donde se podrán encontrar los ganadores correspondientes a cada sorteo. https://mercadeo.promerica.fi.cr/ganadores_promerica